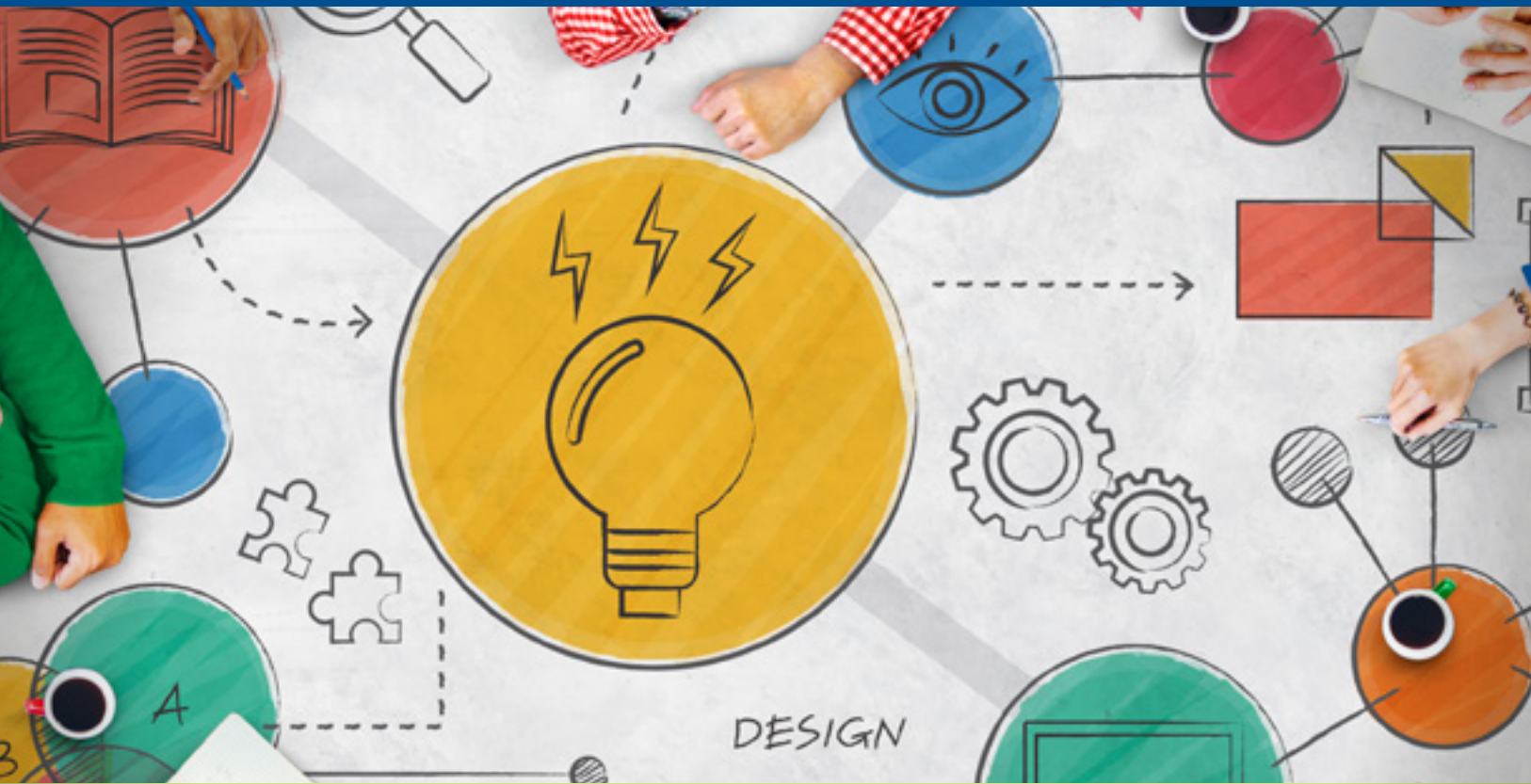




ACREDITADA
POR ALTA CALIDAD

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA OBTENER FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN FONCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



AÚN+ incluyente e innovadora | PERIODO 20.24



CONTENIDO

Presentación	3
Objetivo	3
Focos.....	3
Financiación	5
Requisitos	6
Compromisos.....	8
Inscripción	10
Verificación de requisitos	11
Evaluación.....	11
Asignación de recursos.....	13
Propiedad Intelectual.....	13
Cronograma.....	14
Modificaciones	14
Aclaraciones.....	14
Información adicional.....	14

PRESENTACIÓN

La Resolución 16891 del 22 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la acreditación institucional a la Universidad del Magdalena y allí se recomendó “Apoyar decididamente a los grupos de investigación para que aumenten su producción académica, su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional”. En este sentido, el plan de gobierno “*Por una universidad aún más incluyente e innovadora*” 2020-2024, estableció como lineamiento estratégico dentro del componente de “*Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental*” la consolidación, diversificación y ampliación de los programas y convocatorias de apoyo y fomento a las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Es necesario precisar que estas políticas dan continuidad a lo alcanzado en el periodo 2016-2020, tiempo durante el cual la Vicerrectoría de Investigación desarrolló exitosamente convocatorias para la financiación de proyectos. Estas convocatorias tuvieron una gran acogida, demostrando el interés de la comunidad universitaria en desarrollar proyectos y la capacidad de los grupos de investigación para generar propuestas de alta calidad. En tal sentido, la Vicerrectoría de Investigación, previo concepto positivo de los integrantes del Consejo de Investigación, decidió dar continuidad a estas acciones de fomento a la actividad de los grupos de investigación, dando apertura a la convocatoria cuyos términos de referencia se especifican en este documento.

OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para obtener financiación del fondo de investigación FONCIENCIAS, cuyos resultados incrementen la producción intelectual de la Universidad del Magdalena en investigación científica, desarrollo experimental y tecnológico, innovación y creación artística, dando respuestas pertinentes a las problemáticas del departamento del Magdalena y la Región Caribe en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de adaptación a las realidades que se vislumbran en el futuro cercano en un escenario de post pandemia.

FOCOS

En esta convocatoria es necesario que las propuestas presentadas busquen generar resultados pertinentes a las problemáticas del departamento del Magdalena y la Región Caribe en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de adaptación a las realidades que se vislumbran en el futuro cercano en un escenario de “post pandemia”. En este sentido, se esperan propuestas enfocadas en las líneas que se enuncian en los siguientes numerales.

1. Generación o adaptación de procesos, productos o servicios relacionados con la atención en salud a problemáticas derivadas de la pandemia de COVID-19, incluyendo prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y control.
2. Comprensión y atención al impacto generado por la pandemia de COVID-19 en aspectos individuales, comunitarios, sociales y culturales, y adaptación a los contextos que puedan surgir en lo que se enuncia como la etapa de post pandemia.
3. Creación o adaptación de alternativas de acción ante situaciones complejas como las generadas por la pandemia de COVID-19, a partir de conocimientos y prácticas locales o ancestrales, así como de reflexiones y aprendizajes obtenidos sobre las acciones e intervenciones observadas en el período de pandemia que se vive actualmente.
4. Mejoramiento de las condiciones que permitan incrementar la disponibilidad de agua, energía y alimentos de alto valor nutricional para la población en el marco de la pandemia de COVID-19.
5. Creación o adaptación de procesos que fortalezcan las capacidades de comunidades educativas, incluyendo las de zona rural y rural dispersa, para dar continuidad a las actividades de enseñanza y formación en situaciones de emergencia como la generada por la pandemia de COVID-19.
6. Generación de conocimiento que permita diseñar e implementar políticas públicas en temas ambientales y de sostenibilidad relacionadas con controlar causas y mitigar efectos de la pandemia de COVID-19 y de otros fenómenos complejos de naturaleza similar que puedan surgir en el futuro cercano.
7. Adaptación y reorientación de procesos productivos, incluyendo el desarrollo de bienes y servicios innovadores en sectores socioeconómicos estratégicos, que contribuyan a la reactivación económica y social en el contexto de la pandemia de COVID-19 y en el escenario post pandemia.
8. Preparación de la sociedad, en sus diversos sectores, para la atención y el manejo de fenómenos complejos similares a la pandemia de COVID-19 que puedan surgir en el futuro cercano.

Todas las propuestas deben estar enmarcadas en alguna de las cuatro áreas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación, las cuales fueron definidas en el Acuerdo Superior N° 18 de 2018. Las áreas estratégicas son: a) Ambiente y Sostenibilidad, b) Competitividad, c) Educación, Cultura y Sociedad, y d) Salud Integral y Calidad de Vida.

En el área estratégica de Ambiente y Sostenibilidad se busca generar y transferir conocimiento, tecnología e innovación sobre la conservación, promoción y uso adecuado y sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales, con el fin de protegerlos y potenciar su aprovechamiento sostenible por parte de las comunidades, generando valor social, cultural, ecológico y económico. Para esto, se tomarán los conceptos de desarrollo sostenible, cambio climático y gestión ambiental, los saberes tradicionales y ancestrales, las tecnologías convergentes y energías renovables, y las políticas públicas nacionales e internacionales.

En el área estratégica de Competitividad se busca generar y transferir conocimiento, tecnología e innovación que impulse la agroindustria, el turismo, el comercio exterior y la logística, para generar posicionamiento del territorio del Caribe colombiano, fomentando el emprendimiento, la oferta productiva, el bienestar ambiental y socioeconómico, el desarrollo organizativo e industrial, la incorporación de tecnologías, la infraestructura, la asistencia técnica especializada y el aprovechamiento de acuerdos comerciales.

En el área estratégica de Educación, Cultura y Sociedad se busca generar y transferir conocimiento, tecnología e innovación para transformar la educación, aportar a la construcción del tejido social y reconocer y preservar el patrimonio y la memoria histórica y cultural, para generar, desde lo local hacia lo universal, alternativas que garanticen la inclusión social, el equilibrio en el desarrollo de las culturas y el territorio, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, los derechos humanos y la consolidación de un ambiente de paz en el posconflicto, reconociendo y fomentando la diversidad cultural, la creatividad, el arte, el pensamiento crítico y el uso de tecnologías.

Por último, en el área estratégica de Salud Integral y Calidad de Vida se busca generar y transferir conocimiento, tecnología e innovación sobre promoción y prevención en salud, la atención y rehabilitación de las enfermedades para mejorar la calidad de vida de la población, reconociendo y aprovechando los saberes tradicionales y ancestrales, culturales, sociales, científicos y tecnológicos, y las políticas públicas nacionales e internacionales.

Adicionalmente, en esta convocatoria se espera que las propuestas se plateen desde enfoques de trabajo inter o transdisciplinar para llegar a resultados que puedan generar transformaciones positivas del entorno. Por consiguiente, es deseable que se contemplen alianzas con organizaciones sociales y comunitarias, entidades del estado del orden nacional o territorial, instituciones reconocidas en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y organizaciones del sector empresarial.

FINANCIACIÓN

El monto máximo para financiar en cada proyecto es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), el cual se asignará conforme a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2021. El apoyo financiero puede invertirse únicamente en los rubros de personal, equipos y accesorios, materiales e insumos, licencias o suscripciones de software, movilidad (solamente para trabajo de campo, como estadías en el terreno, colecta de muestras y datos, talleres, entrevistas, encuestas, trabajo de archivo, rodajes, entre otros), libros y otros productos editoriales o audiovisuales, capacitaciones y eventos (únicamente organización de eventos o participación en capacitaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto), servicios científicos o tecnológicos, protección de la propiedad intelectual, y publicaciones. Todos los gastos que se incluyan en el presupuesto deben estar relacionados directamente con el logro de los objetivos del proyecto.

Los insumos y bienes que se adquieran con los recursos otorgados por esta convocatoria ingresarán al inventario de la Unimagdalena y quedarán a cargo del grupo o los grupos de investigación que ejecuten el proyecto. Las adquisiciones de insumos, equipos, software, productos editoriales o audiovisuales, y otros materiales se pueden incluir únicamente en los casos en los que se evidencie que la Universidad no cuenta con esos elementos dentro de su capacidad instalada o que los existentes en la Universidad no son suficientes para desarrollar el proyecto. En la propuesta debe mostrarse las evidencias que sustenten las adquisiciones.

En esta convocatoria no se financian viajes para realizar la divulgación de los resultados del proyecto en congresos, conferencias y demás eventos científicos, académicos o artísticos. Si los investigadores contemplan realizar este tipo de divulgación, deben tener claro que la forma de financiarla será accediendo a los recursos otorgados por las convocatorias de movilidad de la Vicerrectoría de Investigación u otros programas de apoyo a la movilidad de la Universidad.

REQUISITOS

Requisitos para los integrantes del equipo ejecutor del proyecto

1. El líder del proyecto debe tener vinculación vigente como profesor de la Unimagdalena.
2. Al menos uno de los profesores del equipo ejecutor debe tener vinculación como profesor de planta de la Unimagdalena. En caso de ausencia del profesor líder del proyecto, para el caso de profesores ocasionales o de cátedra, el profesor de planta asumiría este rol y la responsabilidad de completar la ejecución del proyecto.
3. Todos los profesores de la Unimagdalena que hagan parte del equipo ejecutor deben tener su hoja de vida actualizada en la aplicación *CuLAC* de la plataforma *ScienTI* de MinCiencias y en la web de la Vicerrectoría de Investigación.
4. El líder del proyecto debe estar registrado como integrante activo de un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la Unimagdalena. Este registro se verificará en la aplicación *GrupLAC* de la plataforma *ScienTI* de MinCiencias y en la web de la Vicerrectoría de Investigación.
5. Al menos uno de los profesores del equipo ejecutor debe estar registrado como integrante activo de un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la Unimagdalena diferente al grupo de investigación al que esté vinculado el líder del proyecto. Este registro se verificará en la aplicación *GrupLAC* de la plataforma *ScienTI* de MinCiencias y en la web de la Vicerrectoría de Investigación.
6. El líder del proyecto debe tener experiencia o antecedentes en actividades de CTeI que tengan relación con el tema del proyecto que se está proponiendo, lo cual puede soportarse con evidencias de su participación en proyectos o con productos de CTeI.

7. Al menos uno de los integrantes del equipo ejecutor debe ser externo a la Unimagdalena y debe tener vinculación vigente con alguna organización de los sectores educativo, científico, social, comunitario, cultural, gubernamental o empresarial del departamento del Magdalena.
8. Debe contemplarse la participación de al menos dos estudiantes de pregrado para que, en el marco del proyecto, desarrollen su trabajo de grado en alguna de las modalidades relacionadas con investigación y creación artística.
9. Todos los profesores de la Unimagdalena que hagan parte del equipo ejecutor no deben tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación o con otras dependencias de la Universidad. Este requisito se verifica con corte a la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria.

Requisitos para las propuestas

1. El documento de la propuesta y el presupuesto deben presentarse en los formatos definidos por la Vicerrectoría de Investigación para la presente convocatoria.
2. El alcance debe estar definido de forma tal que los objetivos del proyecto puedan ser logrados con un plan de trabajo de máximo doce (12) meses.
3. La dedicación de un profesor de planta u ocasional como líder de proyecto que se contempla en el presupuesto de la propuesta como aporte en especie de la Unimagdalena debe limitarse a un máximo de diez horas semanales.
4. La suma total del tiempo de dedicación del líder de proyecto y de todos los integrantes del equipo ejecutor que sean profesores de planta que se contempla en el presupuesto de la propuesta como aporte en especie de la Unimagdalena debe limitarse a un máximo de veinte horas semanales.
5. La participación de profesores de cátedra como líderes de proyecto o como integrantes del equipo ejecutor debe registrarse como *Ad honorem* o deben quedar incluidos en el presupuesto con recursos para el pago de horas cátedra dentro del rubro de personal.
6. Debe presentarse de manera explícita el aporte de cada uno de los integrantes del equipo ejecutor, indicando responsabilidades y productos.
7. Debe mostrarse que la propuesta contempla explícitamente el cumplimiento de todas las normas de propiedad intelectual que le sean aplicables al proyecto antes, durante y después de la ejecución.
8. Deben cumplirse todos los aspectos éticos de investigación definidos por el Comité de Ética en Investigación de la Unimagdalena, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
9. La participación de entidades externas debe estar soportada en una carta de intención en la cual se especifique el tipo y valor del aporte (dinero o capacidad instalada). La carta debe estar firmada por un funcionario con competencia para comprometer la participación de la institución en la ejecución de proyectos en colaboración.

COMPROMISOS

Los profesores que obtengan la financiación de sus proyectos con la presente convocatoria deberán cumplir los compromisos descritos en esta sección.

Antes de iniciar la ejecución del proyecto.

1. Suscribir el acta de inicio en la que se indiquen los productos a entregar, los tiempos de cumplimiento de los compromisos que adquiere el equipo ejecutor y los aspectos que aseguren el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Magdalena.
2. Participar en una sesión de divulgación del proyecto ante la comunidad universitaria organizada por la Vicerrectoría de Investigación.

Durante la ejecución del proyecto.

1. Cumplir con todas las medidas de bioseguridad y de cuidado individual para proteger a los integrantes del equipo del proyecto y a las demás personas con las cuales se tenga interacción en el desarrollo de las actividades del proyecto. Los proyectos que contemplen salidas de campo, movilidad y otras actividades por fuera del campus de la Universidad, deberán presentar un protocolo para la realización de cada actividad antes de su ejecución, el cual será validado por la Dirección de Gestión de Conocimiento y el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano.
2. Los profesores de planta que hagan parte del equipo ejecutor podrán tener hasta un máximo del 50% de dedicación en su plan de trabajo docente (PTD) por concepto de participación en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
3. Entregar a la Vicerrectoría de Investigación dos informes de avance, el primero al finalizar el cuarto mes de ejecución y el segundo al finalizar el octavo mes de ejecución.
4. Responder a las solicitudes de información que haga la Vicerrectoría de Investigación, el Comité de Ética en Investigación y otras unidades organizativas encargadas de la gestión de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
5. Participar en las sesiones de divulgación sobre avances en los proyectos que organicen la Vicerrectoría de Investigación y otras unidades organizativas encargadas de la gestión de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Al finalizar la ejecución del proyecto.

1. Suscribir el acta de finalización de la ejecución del proyecto.

Hasta un mes después de finalizar la ejecución del proyecto.

1. Entregar un informe final del proyecto en el que se describa el trabajo realizado y los resultados obtenidos, evidenciando el cumplimiento de todos los objetivos planteados en la propuesta que fue aprobada.

2. Entregar versiones preliminares de los productos comprometidos y de otros productos logrados durante la ejecución del proyecto.
3. Realizar una sesión de divulgación de resultados del proyecto ante la comunidad universitaria.

Hasta un año después de finalizar la ejecución del proyecto.

1. Entregar como mínimo tres (3) productos de algunos de los tipos listados a continuación. En todos los casos, se deben cumplir los requerimientos de existencia y de calidad exigidos en el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que se encuentre vigente a la fecha de verificación del cumplimiento del compromiso.
 - Artículo aceptado para publicación o publicado en una revista indexada en el SJR (*SCImago Journal Rank*), el JCR (*Journal Citations Report*) o *Publindex*.
 - Libro o capítulo de libro resultado de investigación publicado por la Editorial Unimagdalena u otra editorial de reconocido prestigio.
 - Libro de texto para actividades de enseñanza y formación.
 - Obra de creación artística de impacto nacional con el correspondiente registro de propiedad intelectual.
 - Solicitud de patente.
 - Solicitud de certificado de obtentor de variedad vegetal.
 - Solicitud de certificado en calidad de bioseguridad para animales modificados genéticamente.
 - Solicitud de registro de diseño industrial.
 - Registro de software.
 - Registro INVIMA de productos nutraceuticos.
 - Empresa de base tecnológica (*Spin-Off* o *Start-Up*).
 - Empresa creativa o cultural.
 - Norma técnica.
 - Guía de práctica clínica.
 - Manual o modelo de atención diferencial a víctimas.
 - Protocolo de atención a usuarios/víctimas (pacientes).
 - Protocolo de vigilancia epidemiológica.
 - Proyecto de Acto Legislativo o Proyecto de Ley.
2. Realizar el registro de todos los productos derivados del proyecto en las plataformas informáticas institucionales (repositorio digital institucional y portal web de la Vicerrectoría de Investigación), nacionales (*CuLAC* y *GrupLAC*) e internacionales (*Google Scholar*, *ResearchGate*, etc.).
3. Entregar las evidencias de los procesos de formación para la investigación desarrollados en el marco del proyecto, especialmente las certificaciones de aprobación de los trabajos de grado de los estudiantes participantes.

4. Entregar un informe de evaluación del impacto generado en el departamento del Magdalena y la Región Caribe a partir de los resultados y productos obtenidos con el proyecto, en el contexto de la pandemia de COVID-19 y las nuevas realidades surgidas en la “post pandemia”.
5. Realizar los trámites requeridos por la Vicerrectoría de Investigación para el cierre formal del proyecto.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta se formaliza con el registro en la plataforma de convocatorias del portal web de la Vicerrectoría de Investigación. Un profesor puede inscribir máximo dos propuestas como líder del proyecto. En la inscripción deben adjuntarse los documentos definidos en los siguientes numerales.

1. Documento de la propuesta presentada en el formato definido para la convocatoria.
2. Presupuesto detallado presentado en el formato definido para la convocatoria.
3. Aval del comité de investigación y extensión de la facultad con la que tenga mayor afinidad en términos del impacto que se generaría con los resultados esperados.
4. Cartas de intención de participación de las demás entidades involucradas en el proyecto, en la cual se especifiquen los aportes de la entidad (dinero o especie) y la declaración tener la disposición de firmar un acuerdo de propiedad intelectual si así se considera necesario por parte de la Unimagdalena.
5. Formatos y documentos complementarios que evidencien el cumplimiento de los aspectos éticos de investigación acordes con la naturaleza del proyecto.
6. Formatos y documentos complementarios que evidencien el cumplimiento o la definición de las acciones para lograr el cumplimiento de aspectos requeridos para la ejecución del proyecto de acuerdo con la naturaleza de este, como permisos o licencias expedidas por autoridades ambientales, técnicas, sociales, entre otras.
7. Formato de aceptación de términos sobre propiedad intelectual firmado por los integrantes del equipo ejecutor.

Toda inscripción realizada por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma se entenderá como extemporánea y por lo tanto no continuará el proceso de la convocatoria.

Las unidades de la Vicerrectoría de Investigación y las otras entidades o personas involucradas en el proceso de revisión y evaluación de las propuestas tratarán como información confidencial toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos de presentación a esta convocatoria. La información no será divulgada total ni parcialmente a ningún tercero y será usada exclusivamente para efectos de evaluación de la postulación y para la generación de informes estadísticos sobre la convocatoria.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una comisión de los integrantes del Consejo de Investigación realizará la verificación del cumplimiento de requisitos de las propuestas inscritas. Solamente las propuestas que obtengan concepto favorable de dicha comisión se someterán al proceso de evaluación. Para otorgar el concepto, la comisión debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la convocatoria y la pertinencia de la propuesta, en términos del cumplimiento del propósito de incrementar la producción intelectual de la Universidad del Magdalena en investigación científica, desarrollo experimental y tecnológico, innovación y creación artística, dando respuestas pertinentes a las problemáticas del departamento del Magdalena y la Región Caribe en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de adaptación a las realidades que se vislumbran en el futuro cercano en un escenario de post pandemia.

Adicionalmente se establece una etapa de subsanación o ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el cronograma, garantizando los criterios de mérito y calidad. La posibilidad de subsanación solo aplicará cuando el documento entregado con la inscripción sea ilegible, esté incompleto o presente algún error o inconsistencia de acuerdo con los parámetros definidos en estos términos de referencia. Surtido el proceso de revisión de requisitos, la Vicerrectoría de Investigación publicará el resultado de la verificación indicando los requisitos que deben ser subsanados para continuar con el proceso.

EVALUACIÓN

Las propuestas que tengan concepto favorable del cumplimiento de requisitos serán evaluadas por dos pares externos a la Universidad. La evaluación se realizará sobre el documento escrito de la propuesta y los demás documentos entregados con la inscripción. La evaluación se realizará utilizando una escala de cero a cien puntos (0 - 100) distribuidos en los criterios presentados en la Tabla 1.

Tabla 1. Criterios de evaluación y puntajes máximos.

N	Criterios de evaluación sobre el documento escrito	Puntaje máximo
1	Calidad y pertinencia	70
1.1	Claridad, precisión y contundencia en los argumentos sobre la motivación científica, tecnológica, artística, social o empresarial por la que se origina la propuesta y se justifica la ejecución del proyecto.	10
1.2	Contundencia, trazabilidad y coherencia en la motivación, los objetivos, la fundamentación teórica y metodológica, las actividades y tareas, y los resultados y productos esperados.	20

N	Criterios de evaluación sobre el documento escrito	Puntaje máximo
1.3	Pertinencia de objetivos, resultados y productos esperados en concordancia con el propósito, objetivo y los focos de la convocatoria y el direccionamiento estratégico de la Unimagdalena en relación con las prioridades regionales o nacionales.	15
1.4	Pertinencia, razonabilidad y concordancia entre el presupuesto y la organización de actividades y tareas para el logro de los objetivos y la obtención de los resultados esperados.	15
1.5	Existencia de un contexto de aplicación claramente identificado, con usuarios o beneficiarios definidos para los resultados y productos del proyecto.	5
1.6	Articulación con actores locales y regionales de sectores relacionado con la temática de la propuesta.	5
2	Resultados e impacto	20
2.1	Especificación precisa de los resultados y productos del proyecto y del impacto que estos pueden generar en la sociedad.	7
2.2	Contribución suficiente y razonable al avance en producción intelectual en una de las áreas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación de la Unimagdalena.	5
2.3	Existencia de una estrategia efectiva de divulgación y transferencia de resultados y productos que permita evidenciar claramente el aporte de la Unimagdalena al mejoramiento de las condiciones del departamento, la región y el país.	4
2.4	Contribución a la creación o fortalecimiento de capacidades institucionales y locales para la realización de actividades de ciencia, tecnología, innovación o creación artística.	4
3	Equipo ejecutor	10
3.1	Idoneidad y capacidad del equipo proponente para ejecutar las actividades previstas para el logro de los objetivos y la obtención de los resultados y productos esperados, considerando sus aportes de acuerdo con los roles desempeñados.	7
3.2	Coherencia entre los antecedentes y los resultados de proyectos que hayan obtenido los integrantes del equipo ejecutor en relación con la temática específica de la propuesta.	3
Total		100

Las propuestas que obtengan evaluación promedio mayor o igual a **ochenta puntos** serán incluidas en la lista de elegibles. La Dirección de Gestión de Conocimiento será la unidad organizativa encargada de la operación del proceso de evaluación, para lo cual podrá contar con el apoyo de alguna entidad externa con experiencia en convocatorias de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se dividirán en partes iguales entre las cuatro (4) áreas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación definidas para la Universidad. Las propuestas elegibles de cada área estratégica se ordenan de forma descendente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, generándose cuatro (4) listas de proyectos elegibles. Los recursos se asignan en estricto orden descendente, desde la evaluación más alta y hasta agotar el monto total destinado para cada área estratégica, tomando cada una de las cuatro (4) listas de proyectos elegibles.

En caso de presentarse empates en los puntajes de dos o más propuestas se aplicarán, en orden secuencial, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en los criterios de “Calidad y pertinencia”.
2. Mayor puntaje en los criterios de “Resultados e impacto”.
3. Mayor puntaje en los criterios de “Equipo ejecutor”.
4. Mayor cantidad de productos de actividades de generación de nuevo conocimiento.
5. Menor presupuesto requerido.

En caso de persistir el empate después de aplicar los criterios anteriormente definidos, el Consejo de Investigación será el encargado de tomar la decisión para definir el desempate.

Una vez asignados los recursos, la Vicerrectoría de Investigación notificará la aprobación de las propuestas a las facultades y los programas académicos con el fin de que se haga la concertación de horas con los profesores de planta y ocasionales vinculados. La Dirección de Gestión del Conocimiento se encargará de adelantar los trámites administrativos para la ejecución de los recursos asignados, de acuerdo con los planes de actividades, presupuestos y planes de ejecución presupuestal aprobados.

PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se lleguen a generar derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria y la ejecución de los proyectos financiados, la Universidad del Magdalena tendrá la titularidad completa sobre los mismos cuando actúe como única financiadora. En caso de proyectos que reciban aportes de otras organizaciones o personas naturales, la titularidad podrá distribuirse proporcionalmente de acuerdo con los montos aportados por cada parte, lo cual se deberá dejar definido en un acuerdo de propiedad intelectual suscrito antes de iniciar la ejecución del proyecto.

CRONOGRAMA

La presente convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

N	Actividad	Fecha
1	Apertura de la convocatoria	15 de febrero
2	Inscripción de propuestas	15 de marzo
3	Publicación de listado de propuestas inscritas	16 de marzo
4	Publicación de la verificación de requisitos y necesidad de subsanaciones	5 de abril
5	Entrega de documentos con subsanación de cumplimiento de requisitos	12 de abril
6	Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	16 de abril
7	Revisión por Comité de Ética en Investigación	Hasta el 30 de abril
8	Publicación de listado de propuestas a evaluar	3 de mayo
9	Publicación de resultados preliminares	16 de julio
10	Publicación de resultados definitivos	30 de julio

MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante adenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados parciales o finales de la convocatoria, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante el Consejo de Investigación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Vicerrectoría de Investigación utilizará la web (<https://investigación.unimagdalena.edu.co>) para informar oficialmente todas las actuaciones realizadas en el marco de esta convocatoria. Los participantes e interesados tienen la responsabilidad de consultar permanentemente la página web de la convocatoria para estar enterados de las decisiones y conceptos, de modo que puedan responder oportunamente a las solicitudes de información que se hagan desde la Vicerrectoría o desde las demás unidades responsables de actividades de gestión.

Para consultas adicionales sobre los términos de referencia y el desarrollo de la convocatoria están a disposición las direcciones de investigación y extensión de las facultades, la Dirección de Gestión del Conocimiento y la Vicerrectoría de Investigación. A continuación, se presentan los datos de contacto de estas unidades organizativas.

Direcciones de Investigación y Extensión de Facultad:

Ciencias Básicas: diefbasicas@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Educación: diefeducacion@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Salud: diefsalud@unimagdalena.edu.co

Ciencias Empresariales y Económicas: diefempresariales@unimagdalena.edu.co

Humanidades: diefhumanidades@unimagdalena.edu.co

Ingeniería: diefingenieria@unimagdalena.edu.co

Dirección de Gestión del Conocimiento.

Extensión: 3170 - 1204.

Correo electrónico: gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co

Vicerrectoría de Investigación.

Extensión: 3140.

Correo electrónico: vinvestigacion@unimagdalena.edu.co